



Factura: 003-003-000011015



20180901037P03720

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20180901037P03720 | | | | | |
|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE MAYO DEL 2018, (12:26) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | SIMON, SAMAN ESTEBAN CDID | REPRESENTAND O A | CÉDULA | 0908702210 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | PLASTRO, S.A. |

| A FAVOR DE | | | | | | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|------------|
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Perst repr |

UBICACIÓN

| | | |
|-----------|-----------|--------------|
| Provincia | Cantón | Parroquia |
| GUAYAS | GUAYAQUIL | 9 DE OCTUBRE |

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

Peracta

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |
|-------------------------------------|---------------|

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20180901037P03720 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE MAYO DEL 2018, (12:26) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |

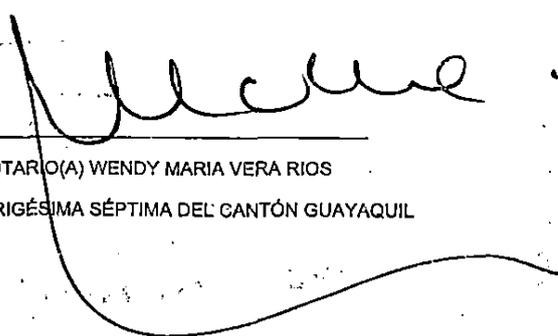


2.1.1

23/06/18

N° TRAMITE: 43208-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| NBNTA | SIMON SAMAN ESTEBAN CDID | REPRESENTAND O A | CÉDULA | 0908702210 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | PLASTRO S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | 9 DE OCTUBRE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |


 NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



| | |
|----------------------------|-------------------|
| No. ESCRITURA | |
| CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL | 20180901037P03720 |



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN**
2 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLASTRO S.A.**
3 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
4 **DI: 3 COPIAS**

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ante mí,
7 Abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA**
8 **SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **ESTEBAN CDID**
9 **SIMON SAMÁN**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de
10 profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de
11 Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía
12 **PLASTRO S.A.** en su calidad de Gerente General, conforme
13 consta del nombramiento cuya copia certificada se incorpora
14 como habilitante. El compareciente es plenamente capaz
15 para obligarse y contratar, a quien, por haberme presentado
16 sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy
17 fe; quien comparece a celebrar esta Escritura Pública de
18 cuya naturaleza, objeto y resultados está bien instruido, y a la
19 que concurre con amplia y entera libertad, y para su
20 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: -----

21 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes
23 cláusulas: -----

24 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece al
25 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
26 **ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN**, por los derechos representa de
27 la compañía **PLASTRO S.A.** en su calidad de Gerente General,
28 conforme consta del nombramiento que se incorpora





1 habilitante. -----

2 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -----

3 **Dos. Uno)** La compañía PLASTRO S.A. se constituyó bajo la
4 denominación Plásticos Tropicales Plastro S.A., mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de
6 Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el once de
7 agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de octubre de mil
9 novecientos ochenta y seis. -----

10 **Dos. Dos)** Mediante Escritura Pública de fecha trece de
11 febrero de dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo
12 Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de mayo
14 de dos mil uno, la compañía realizó la conversión de su
15 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
16 América y reformó sus estatutos sociales en lo que respecta al
17 capital social de la compañía. -----

18 **Dos. Tres)** La Compañía mediante Escritura Pública de fecha
19 veinticinco de enero de dos mil siete, ante el Notario Cuarto
20 de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de marzo de dos mil
22 siete, reformó su Estatuto Social en lo que respecta a la
23 administración de la compañía. -----

24 **Dos. Cuatro)** Mediante Escritura Pública de fecha uno de
25 noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Suplente Cuarto
26 de Guayaquil, abogado Renato Esteves, e inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de dos mil
28 nueve, la Compañía absorbe a Industrias Jaxa Simon S.A.



1. mediante fusión por absorción. _____
2. **Dos. Cinco)** La compañía aumentó su capital social en varias
3. ocasiones, hasta que finalmente, mediante Escritura Pública
4. otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor
5. Rodolfo Pérez Pimentel el diecisiete de junio del dos mil once,
6. e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de
7. septiembre de dos mil once, la compañía aumento su capital
8. suscrito y pagado a un millón ochocientos cinco mil
9. trescientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América,
10. dividido en un millón ochocientos cinco mil trescientas treinta
11. acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de
12. los Estados Unidos de América cada una. Así también, se
13. aumentó el capital autorizado de la compañía a tres millones
14. seiscientos diez mil seiscientos sesenta Dólares de los Estados
15. Unidos de América. _____
16. **Dos. Seis)** Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve
17. de febrero de dos mil quince, ante el Notario Trigésimo de
18. Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el
19. Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de abril de dos
20. mil quince, la compañía cambió su denominación de Plásticos
21. Tropicales Plastro S.A. por la de PLASTRO S.A. _____
22. **Dos. Siete)** En la sesión de la Junta General de Accionistas de
23. la compañía, celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho,
24. los accionistas por unanimidad decidieron proceder a
25. reformar los Estatutos Sociales en lo relacionado con la
26. administración de la compañía, y en consecuencia a
27. codificar de manera íntegra el Estatuto Social
28. compañía. Copia certificada de la mencionada _____





1 adjunta al final de esta escritura como documento habilitante.

2 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**
3 **DE LA COMPAÑÍA PLASTRO S.A. -----**

4 Con los antecedentes expuestos, el señor Esteban Cdid Simón
5 Samán, por los derechos representa de la compañía PLASTRO
6 S.A. en su calidad de Gerente General, declara que, en virtud
7 de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de su
8 representada, se reforman íntegramente los estatutos sociales
9 de la compañía y se codifican las reformas precedentes,
10 declarando en consecuencia, que los Estatutos Sociales que
11 regirán de ahora en adelante la vida jurídica de su
12 representada son los que constan en el acta de la Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
14 dos de mayo de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se
15 incorpora a este instrumento como habilitante: -----

16 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA: -----**

17 El compareciente, bajo la gravedad del Juramento, declara
18 que PLASTRO S.A. no es contratista del Estado, ni adeuda al
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o a otras entidades
20 públicas. Así también, declara que la presente reforma de
21 estatutos sociales, no es de las que necesita previa
22 aceptación por parte de la Superintendencia de Compañías,
23 Valores y Seguros, por cuanto la misma no modifica el
24 nombre, plazo de existencia o el domicilio de la compañía. —

25 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.** - El compareciente,

26 confiere poder especial y suficiente al abogado Hugo Herrera
27 Castro, a quien se autoriza por este acto para que pueda
28 realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990832765001
RAZON SOCIAL: PLASTRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON SAMAN ESTEBAN CDID
CONTADOR: ALEJANDRO MENOSCAL SONIA ISABEL

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 14/10/1986 | FEC. CONSTITUCION: | 14/10/1986 |
| FEC. INSCRIPCION: | 19/01/1987 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 06/05/2015 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C
 Número: 1 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5
 Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA CALBAG Telefono Trabajo: 042103406 Fax: 042100620 Apartado Postal:
 1299 Celular: 0999489738 Email: plastro@plastroec.com Web: WWW.PLASTROEC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|----------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 002 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | ZONA 8 GUAYAS | CERRADOS: | 1 |

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados por el contribuyente

Fecha: 06 MAY 2015

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAE010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2015 14:00





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990832765001

RAZON SOCIAL: PLASTRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 14/10/1986
 NOMBRE COMERCIAL: PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C Número: 1
 Referencia: FRENTE A LA EMPRESA CALBAG Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A
 DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042103406 Fax: 042100620 Apartado Postal: 1299 Celular: 0999489738 Email:
 plastro@plastroec.com Web: WWW.PLASTROEC.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 01/03/2006
 NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO FEC. CIERRE: 31/08/2009
 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TARQUI Barrio: ZHUNGAY Número: 32 Referencia: ZONA FRANCA DE CUENCA
 Manzana: E Bloque: SECTOR 1 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CUENCA CEM Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 7.5
 Telefono Trabajo: 094090131 Apartado Postal: 1299 Email: cuenca@plastroec.com

Se conforma al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, LDC
 FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido.

Guayaquil,

07 MAY 2018



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Fecha: 07 MAY 2018
 Firmado: [Signature]
 Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA010814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/05/2015 14:00:55

Guayaquil, 29 de abril del 2015

Señor
ESTEBAN CDID SIMON SAMAN
Ciudad.-

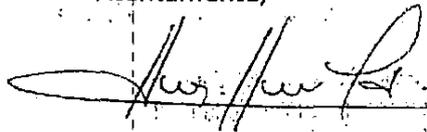
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó la decisión de nombrarlo como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años.

En el desempeño de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, según lo determinan los Estatutos Sociales.

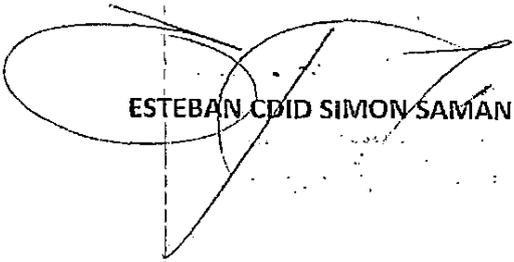
La compañía se constituyó con el nombre de **Plásticos Tropicales Plastro S.A.** mediante Escritura Pública otorgada el 11 de agosto de 1986 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Miño Frías, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 14 de octubre de 1986. Las facultades del Gerente General constan en la Reforma de Estatutos Sociales otorgada el 25 de enero del 2007 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de marzo del 2007. La compañía cambió su denominación a **Plastro S.A.** por medio de la Escritura Pública del 19 de febrero del 2015, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil Dr. Piero Aycart-Vincenzini Carrasco, e inscrita el 17 de abril del 2015 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,



HUGO HERRERA CASTRO
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- Guayaquil, 29 de abril del 2015. Acepto el cargo de Gerente General para el que fui elegido.



ESTEBAN CDID SIMON SAMAN



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLASTRO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 11,5 de la Vía a Daule, el 2 de mayo del 2018, siendo las 11:00, comparecen los siguientes accionistas de la compañía PLASTRO S.A., quienes además constan en el libro de acciones y accionistas como tales: -----

a) La compañía Holding Simozabal S.A., quien es propietaria de 1.353.998 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, quien comparece representada por su Presidente y como tal representante legal, el señor Esteban Cdid Simon Samán, de conformidad con su nombramiento que se exhibe y se incorpora al expediente de esta junta; y -----

b) La compañía Simosa C.A., quien es propietaria de 451.332 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, quien comparece representada por su Gerente y como tal representante legal, el señor Esteban Cdid Simon Samán, de conformidad con su nombramiento que se exhibe y se incorpora al expediente de esta junta. -----

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta; el señor Juan Poveda Ramírez, y en calidad de Secretario de la Junta actúa el señor Esteban Cdid Simon Samán, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien elabora la lista de asistentes y corrobora que se encuentra el total del capital social, que asciende a US\$1'805.330,00 dividido en 1'805.330 acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de US\$1.00 cada una. Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, que están unánimemente de acuerdo en conocer: -----

1.- Conocer y resolver sobre la reforma integral del Estatuto Social, especialmente en lo relacionado a la representación legal de la compañía, y la codificación de su Estatuto Social. -----

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el anterior punto a conocer. -----

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión. Se procede a tratar el **primer punto** del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que es conveniente el que se reforme integralmente el Estatuto Social de la compañía, cambiando especialmente los nombres y funciones de los representantes legales, pero sin cambiar el capital social, ni la denominación, ni el objeto social, ni el plazo de duración; para lo cual, pone a disposición de la Junta el proyecto del que sería el nuevo Estatuto Social Codificado de la compañía, y mociona su aprobación. Sometida la moción a votación, los accionistas se pronuncian individualmente según son llamados por el Secretario a votar. Concluida la votación, el Secretario constata que los accionistas resuelven con 1'805.330 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones, aprobar la moción y por ende la reforma del Estatuto Social de la compañía Plastro S.A., el cual se transcribe a continuación: -----

ESTATUTOS SOCIALES DE "PLASTRO S.A." -----

TÍTULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía es PLASTRO S.A. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es el de los señores María Verónica y Esteban Cdid Simon Samán, en la ciudad de Guayaquil de la provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o -----



establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. -----

ARTÍCULO TERCERO.- Objeto. - El objeto social de la compañía será dedicarse a la industrialización y comercialización de artículos de material plástico y derivados, para uso industrial, comercial y doméstico. Para su cumplimiento podrá importar, exportar y desarrollar cualquier tipo de actividad comercial e industrial relacionada a la industria plástica, actuar como comisionista, mandatario o consignatario, y en general, efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el respectivo Registro Mercantil, esto es desde el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. -----

TÍTULO II.- Del Capital. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Capital y Acciones. - El capital social suscrito es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN OCHOCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES acciones ordinarias, iguales, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción totalmente pagada, dará a su titular derecho a un voto; las acciones no liberadas, darán derecho a voto en proporción al valor pagado. Los títulos de acción serán emitidos y firmados por el Secretario de la Compañía, quien mantendrá bajo su custodia el libro talonario; el Libro de Acciones y Accionistas se mantendrá en custodia del Secretario de la Compañía, pero cada registro será suscrito conjuntamente por el Secretario y el Presidente. -----

TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración. -----

ARTÍCULO SEXTO. - Estructura General. - La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de Gobierno de la compañía; el Directorio es el órgano de Dirección de la compañía; y la Administración corresponde al Presidente y al Gerente General. -----

ACÁPITE (A): De la Junta General de Accionistas. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Convocatorias de la Junta General de Accionistas. - La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Presidente, y en ausencia de este último el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El Presidente o el Gerente General, adicionalmente a dicho método de convocatoria, deberá efectuar la convocatoria a Junta General mediante cualquier mecanismo de comunicación que le permita notificar el particular al accionista en el domicilio o dirección que haya señalado, siempre que dicho mecanismo emita o permita conseguir una constancia física de que la notificación fue entregada a su destinatario. -----

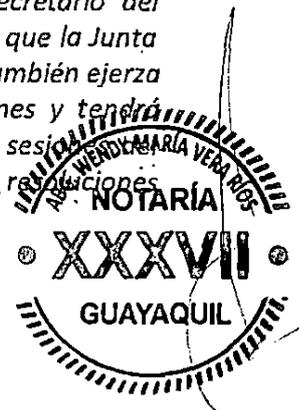
ARTÍCULO OCTAVO. - Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga lo contrario, la Junta General de Accionistas se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Los accionistas podrán comparecer personalmente, mediante los medios que efecto establezca y permita la Ley o los Reglamentos de Aplicación General que se expidieren, o en su defecto mediante terceros debidamente autorizados. **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión. **Dirección y Registros:** La Junta General será presidida por el Presidente, o en caso de ausencia, vacancia del puesto o inhabilidad, por aquel a quien los accionistas escojan para el efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Secretario de la Compañía, quien, bajo su responsabilidad, llevará el registro de asistentes, así como el libro de actas y su expediente, debiendo firmar las actas conjuntamente con el Presidente; en caso de ausencia, vacancia del puesto o inhabilidad del Secretario de la Compañía, lo reemplazará, como Secretario de la junta de accionistas, el Gerente General o aquel a quien escojan los accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. - Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General de Accionistas el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima, y que este Estatuto no haya delegado expresamente al Directorio. En caso de inexistencia, imposibilidad de reunión o falta de nombramiento del Directorio y/o sus miembros, la Junta General de Accionistas asumirá las funciones y facultades de este último.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones; acepten por unanimidad la celebración de una Junta Universal de Accionistas.

ACÁPITE (B): Del Directorio:

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - Del Directorio: El Directorio estará conformado por tres miembros de la siguiente forma: el Presidente de la compañía y dos vocales. Tanto el Presidente de la compañía, como los dos vocales, serán elegidos por la Junta General de Accionistas, y desempeñarán su cargo durante un período de cinco años, pero se mantendrán en sus funciones hasta que sean debidamente reemplazados. Los funcionarios y representantes legales de la compañía podrán también ser elegidos como vocales del directorio. **De las sesiones:** El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar, dentro o fuera de la República del Ecuador, pudiendo incluso celebrarse sesiones por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, cuando sus miembros estén en diferentes lugares. El Secretario de la Compañía será también Secretario del Directorio, y participará de todas las sesiones con voz pero sin voto, salvo que la Junta de Accionistas hubiera designado al Secretario de la Compañía para que también ejerza el cargo de vocal del Directorio, en cuyo caso ejercerá ambas funciones y tendrá derecho a voto; bajo su responsabilidad se guardarán las actas de las sesiones del Directorio y será quien certifique con su firma las copias de las actas y las resoluciones.



que se tomen; en caso de ausencia, vacancia del cargo o falta de designación del Secretario, será reemplazado por el Gerente General, y a falta de este último, lo reemplazará el Presidente de la Compañía. El Directorio será convocado por el Secretario, a pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo efectuar la convocatoria por cualquier mecanismo que permita dejar constancia de su entrega y recepción, comunicación en la que se deberá indicar los puntos a tratar, la hora y el lugar en que se desarrolle, y si fuere del caso, el medio de comunicación o teleconferencia que se utilizará para celebrar la reunión. La convocatoria deberá efectuarse con al menos ocho días de anticipación a la fecha señalada; sin contar el día de la convocatoria ni en el que se desarrolle la sesión. Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio podrá desarrollar sus sesiones sin previa convocatoria, cuando se encuentren presentes todos sus miembros, personalmente o por medio de sus delegados. **Quórum:** El Directorio podrá sesionar con la presencia o participación de dos de sus tres miembros y sus decisiones se tomarán por unanimidad; pero si sesionare con sus tres miembros se tomarán decisiones por mayoría de votos. Los Directores podrán comparecer a las Sesiones y hacerse representar mediante mandatarios, debidamente autorizados por carta poder dirigida al Secretario. Los Directores deberán firmar las actas del Directorio en las que participaren, pero si la sesión se desarrollare por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, bastará que cada uno de ellos firme un ejemplar del acta de la sesión, en el lugar en que se encuentre, debiendo remitir este original con su sola firma al Secretario del Directorio, quien al constatar que se han recibido las actas firmadas por todos los Directores que participaron de la Sesión, podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado a cabo y las resoluciones que se adoptaron. **Facultades:** Corresponderá al Directorio: (i) Establecer los límites dentro de los cuales el Gerente General podrá representar a la compañía, en subrogación del Presidente, sin necesidad de autorización expresa del mismo Directorio; y (ii) Autorizar toda clase de actos y contratos en los que deba o se requiera la intervención del Gerente General en subrogación del Presidente, cuando excedieren los límites dentro de los cuales el Directorio le hubiere autorizado a actuar sin autorización expresa.

ACÁPITE (C): De los Administradores.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. - Del Presidente.

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) En caso de ausencia o vacancia del cargo de Secretario de la Compañía, o si la Junta General de Accionistas no lo hubiere designado, suscribir los títulos de Acciones y extender el que corresponda a cada accionista; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía las Actas de la Junta General de Accionistas y los registros del Libro de Acciones y Accionistas; d) En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Secretario de la Compañía, o si la Junta General de Accionistas no lo hubiere designado, será custodio del Libro de Acciones y Accionistas, del libro Talonario, del libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de su expediente; por lo que en este caso, registrará bajo su sola firma y responsabilidad las transferencias de acciones que le sean notificadas y certificará las copias de las Actas de Juntas Generales de Accionistas que se encuentren en su poder; e) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera

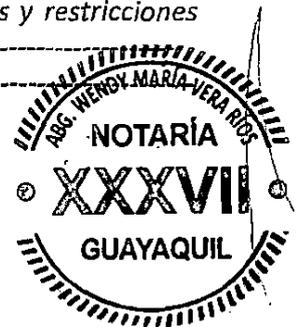
individual, sin ningún límite; por ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, podrá disponer, enajenar, gravar o preñar toda clase de bienes de la compañía, incluso inmuebles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; g) Autorizar la creación de puestos de trabajo, fijar o aumentar sueldos, disponer el pago de remuneraciones extraordinarias o bonificaciones y autorizar la contratación o despido de trabajadores; h) Aprobar y/o modificar la estructura interna, organigrama, funciones y responsabilidades de los funcionarios y colaboradores de la compañía; e, i) Las demás que establezca el presente Estatuto. —

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Gerente General de la compañía. El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Director General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente; b) En caso de ausencia, inhabilidad o vacancia en la designación del cargo de Secretario de la Compañía y del Presidente, mantendrá bajo su custodia el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y sus Expedientes, por lo que certificará con su firma las copias de las Actas y las decisiones que se hubieren tomado en ellas; c) Suscribir los títulos de acciones, y extender el que corresponda a cada accionista, en caso de ausencia, inhabilidad o vacancia del Cargo del Secretario de la Compañía y/o del cargo de Presidente; d) Mantener bajo su custodia y responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas y registrar las transferencias de acciones que le fueren comunicadas, en caso de ausencia, incapacidad o vacancia en el cargo de Secretario de la Compañía y/o del Presidente; e) Ejercer la representación legal de la compañía en forma subrogada, en casos de incapacidad o ausencia temporal o definitiva del Presidente, dentro de los límites que establece el presente Estatuto y la Ley; y, f) Las demás que establezca el presente Estatuto. —

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Del Secretario de la Compañía: El Secretario de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Ejercerá al mismo tiempo el cargo de Secretario de la Junta General de Accionistas y Secretario del Directorio. Entre sus facultades están: (i) Llevar bajo su custodia y responsabilidad el libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones, el libro de actas de junta general de accionistas y el libro de expedientes de las actas; (ii) certificar la ausencia, inhabilidad o vacancia de un cargo; (iii) emitir y suscribir, conjuntamente con el Presidente o el Gerente General, las actas de Junta General de Accionistas, y, (iv) conjuntamente con el Presidente o el Gerente General, firmar el libro de Acciones y Accionistas y llevar el registro de las transferencia de las acciones. —

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Representación Legal. - El Presidente ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General tendrá la representación en forma subrogada, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Presidente, dentro de los límites y restricciones que se establezcan de conformidad con la Ley y este Estatuto Social. —

TÍTULO IV.- Utilidades, Disolución y Liquidación. —



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, aplicando lo que al respecto establezca la ley y reglamentos de carácter general. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sin perjuicio de los casos que establezca la ley, la compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo decida la Junta General de Accionistas; órgano que, si así lo permitiera la ley o reglamentos, escogerá un Liquidador principal y su suplente, para éste u otros casos de disolución. El trámite y procedimiento para la liquidación y cancelación será el que determine la Ley y los reglamentos de carácter general que se expidan. -----

Aprobada la moción de Reforma del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas trata el segundo punto del orden del día, y resuelve finalmente por unanimidad, autorizar al actual Gerente General de la compañía, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez, pudiendo incluso delegar esta autorización a terceros; y, en definitiva, para que surta plenos efectos la Reforma del Estatuto Social. -----

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión concediéndose un breve receso para la elaboración de esta acta, concluido el mismo se procedió a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por los presente y firmada en señal de conformidad, con lo que termina la sesión a las 12h00 del día de su instalación. -----

p.) Simosa C.A. -- Accionista, f.) Esteban Simon Samán -- Gerente; p.) Holding Simozabal S.A. -- Accionistas, f.) Esteban Simon Samán -- Presidente; f.) Juan Poveda Ramirez, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f.) Esteban Simon Samán, Secretario de la Junta.

CERTIFICO:

Que esta [primera copia certificada] del Acta de la Junta General de Accionistas del [2 de mayo del 2018 a las 11:00] es igual al original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de mayo del 2018

X
Esteban Simon Samán
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

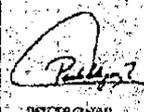
Nº **090870221-0**

APellidos y Nombres: **SIMON SAMAN ESTEBAN**
 Lugar de nacimiento: **GUAYAS**
 Lugar y fecha de expedición: **GUAYAQUIL 2009-10-13**
 Fecha de nacimiento: **1970-08-22**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **Casado**
 Línea: **LINA MARIA ARISTIZABAL RIVERA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES** V4344 V4244

APellidos y Nombres del Padre: **SIMON ISAIAS XAVIER FELIX**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA**
 Lugar y fecha de expedición: **GUAYAQUIL 2009-10-13**
 Fecha de expiración: **2019-10-13**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 **019-333** **0908702210**
CURSA Nº NÚMERO CEDULA

APellidos y Nombres: **SIMON SAMAN ESTEBAN**

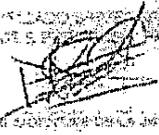
PROVINCIA: **GUAYAS** CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **GUAYAQUIL** ZONA:
 PARROQUIA: **ROCAFUENTE**



REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2018

SE PUEDE CONSULTAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN EL SISTEMA DE CONSULTA POPULAR EN LA PÁGINA WEB: www.cne.gov.ec

SE PUEDE CONSULTAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN LOS PUNTO DE VOTACIÓN EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN



Se conformado ai Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DC FE que la fotocopia que antecede es igual al document original que me fue exhibido

Guayaquil,

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

04 MAY 2018

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAO

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908702210

Nombres del ciudadano: SIMON SAMAN ESTEBAN CDID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARISTIZABAL RIVERA LINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: SIMON ISAIAS XAVIER FELIX

Nombres de la madre: SAMAN BEHR MIRIAM CATALINA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de Certificado: 189-118-12277



189-118-12277

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 obtener la aprobación de la presente escritura pública y su
2 posterior inscripción en los registros correspondientes. -----
3 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo. -
4 Firma ilegible. Abogado Hugo Herrera Castro, registro cero
5 nueve - dos mil siete - cuatrocientos cuarenta, Foro de
6 Abogados. —Hasta aquí la Minuta. Queda agregada al
7 registro de Escrituras Públicas, formando parte integrante de
8 este instrumento los habilitantes. Léida esta Escritura Pública
9 de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta al otorgante, la
10 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
11 cual DOY FE. -----

12
13
14

15 *[Handwritten signature]*
16 **p.) PLASTRO S.A.**
17 RUC: 0990832765001

18 **f.) ÉSTEBAN CDID SIMON SAMÁN**
19 **C.C. 0908702210**

20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA LA COMPAÑÍA PLASTRO S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Wendy María Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000019248



20180901004000733

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901004000733

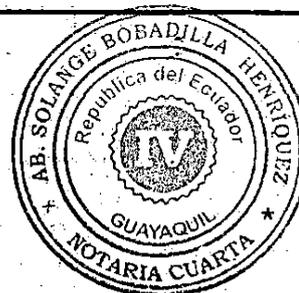
| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 13 DE JULIO DEL 2018, (8:36) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | FUSION POR ABSORCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-11-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 01/11/2008 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL: | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| SIMON SAMAN ESTEBAN CDID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908702210 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

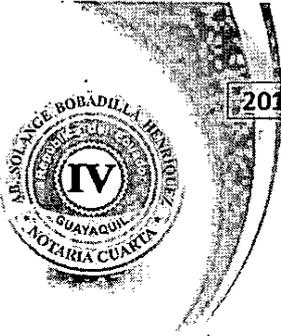
| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-05-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 04/05/2018 |

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



| | | | | | |
|------|----|----|-----|---|-------|
| 2018 | 09 | 01 | 004 | 0 | 00733 |
|------|----|----|-----|---|-------|

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 1 de Noviembre del año 2008, de la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía PLASTRO S.A., autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de fecha 4 de Mayo del 2018, conforme al texto que antecede.

Guayaquil, 13 de Julio del 2018



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



| | | | | | |
|------|----|----|-----|---|-------|
| 2018 | 09 | 01 | 004 | 0 | 00849 |
|------|----|----|-----|---|-------|



RAZON: LA ABOGADA **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**, **NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA, DA FE, DE QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 1986, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLASTRO S.A., AUTORIZADA POR LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 4 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CONFORME AL TEXTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, 14 de Agosto del 2018



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-004-000017089

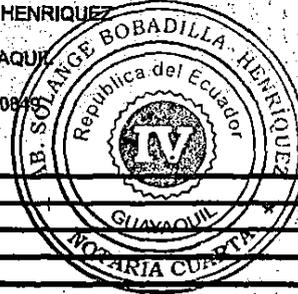


20180901004000849

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901004000849



| MATRIZ | |
|------------------------|--------------------------------|
| FECHA: | 14 DE AGOSTO DEL 2018, (14:58) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-08-1988 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1886 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR: | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
| SIMON SAMAN ESTEBAN CDID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908702210 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-05-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901014000849 |

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.103
FECHA DE REPERTORIO:17/may/2018
HORA DE REPERTORIO:09:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

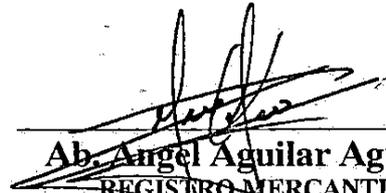
1.- Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Integral y codificación del estatuto social** de la compañía **PLASTRO S.A.**, de fojas **1.218 a 1.231**, Registro Mercantil número **84**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24103



Guayaquil, 21 de mayo de 2018

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0352196

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYÁQUIL

RECIBIDO

19 SEP 2018 HORA: 10:00

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *skul*